



Colegio Compañía de María • Zaragoza
ORDEN DE LA COMPAÑÍA DE MARÍA N.S.



SERVICIO DE ENFERMERÍA ESCOLAR COMPAÑÍA DE MARÍA (Manual para familias) CURSO 25-26

ÍNDICE

	Página
1. Presentación	2
2. Información general	2
3. Normativa general	3
4. Plataforma SNapp	5
5. Medicamentos	6
6. Seguro escolar	8



1. PRESENTACIÓN

El colegio cuenta con un servicio de enfermería escolar con el objetivo de mejorar continuamente el bienestar y la seguridad de nuestros alumnos. La empresa encargada de dar este servicio es **SCHOOLNURSES**. Se trata de un servicio voluntario.

Este servicio ha sido demandado en los últimos tiempos por los distintos miembros de la comunidad educativa tanto para la atención primaria como para la educación de la salud. El papel fundamental del servicio de enfermería será velar por el bienestar físico, mental y social de la comunidad educativa, mediante la identificación de problemas de salud, así como la resolución de los mismos. Nos proporciona personal capacitado para:

- Intervenir en primera instancia ante una posible emergencia o asistir a las incidencias del día a día de cualquiera de nuestros alumnos.
- Administrar medicamentos, tratamientos a niños con enfermedades puntuales o crónicas, así como atender y apoyar a niños con otras patologías (alérgicos, diabéticos, asmáticos, etc.)
- Promocionar hábitos saludables y educación en salud preventiva con talleres propios sobre temas tan diversos como drogodependencia, adicciones, nutrición o higiene personal, entre otros.
- Mantener formado a nuestro profesorado, padres y alumnos de forma continuada para que sepamos cómo actuar tanto ante sospechas de enfermedad o problemas de salud generales.

Creemos que la presencia del servicio de enfermería escolar no solo aportará tranquilidad a las familias, sino que también garantizará una respuesta rápida y profesional ante cualquier necesidad de salud que pueda surgir durante el día escolar.

La presente guía tiene como objetivo ofrecer orientación general y describir las funciones de este servicio en nuestro colegio.

2. INFORMACIÓN GENERAL

Enfermera	Paola Sáez Lahuerta (Sustituye M ^a Pilar Monleón Brau)
Horario	De 8:45 y 16:45 h. de lunes a viernes
Contacto	976221863 Extensión: 3004 enfermeria@ciamariaz.org
Lugar	En el patio del colegio, entre las fuentes. Se encuentra señalizada.
Enlace inscripciones	SERVICIO ENFERMERIA - INSCRIPCIÓN

3. NORMATIVA GENERAL

SITUACION 1: ENFERMEDAD

Caso común: alumno que en clase presenta alguna sintomatología tal como dolor fuerte, temperatura elevada, náuseas, etc.

En estos casos el **TUTOR** debe consultar si el alumno tiene contratado el servicio de enfermería o no. Puede visualizarlo a través de la plataforma **EDUCAMOS**.

Cuando la familia **NO TENGA** contratado el servicio, el tutor llamará a la familia para dar a conocer la situación y que vengan a buscarlo. En caso de que no sea posible inmediatamente, se llamará en el recreo y el alumno esperará en la portería de la Calle Bilbao hasta que vengan a recogerlo avisando previamente a la persona que esté en ese momento en portería.

Cuando la familia **SI TENGA** contratado el servicio, el tutor cumplimentará siempre el "PASE PARA ENFERMERIA" y enviará al alumno con un auxiliar en el caso de los pequeños o un compañero de aula, a la enfermería.

La enfermera realizará el triaje y dependiendo del caso se actuará de la siguiente manera:

- a) Decide que el alumno regrese al aula y espere a la hora de salida. Le mandará al aula con su acompañante y el pase cumplimentado por ella. Estos pases deberán quedar custodiados en secretaría.
- b) Decide que al alumno deben venir a recogerlo. En este caso, pide al compañero que le bajen su mochila y abrigo y se encarga de avisar a la familia.
- c) La enfermera documentará la intervención en la plataforma SNapp a la que tendrán acceso familia y tutores.

SITUACION 2: ATENCIÓN ACCIDENTES Y SITUACIONES GRAVES.

Siempre se avisará a un miembro del equipo directivo y a enfermería.

La enfermera se encargará de realizar el parte de accidentes si es preciso enviarle a un centro de salud y de localizar a la familia.

En caso de no tener contratado el servicio de enfermería será el tutor el responsable de hablar con la familia.

4. PLATAFORMA SNapp

Utilizamos la plataforma **SNapp**, una plataforma de gestión diseñada específicamente para la enfermería escolar, que nos permite realizar y planificar cuidados de calidad. **Se registra en ella todas las intervenciones realizadas a los alumnos**, permitiéndome realizar un seguimiento personalizado y una comunicación activa con las familias.

Es necesario que las familias accedáis para daros de alta y completar las autorizaciones, las notificaciones y la ficha médica de vuestros hijos, en el siguiente enlace:



Podéis completar las **AUTORIZACIONES** relativas a la atención sanitaria, autorización medicación sin obligación de receta y el consentimiento para el tratamiento de datos personales.

Podéis configurar las **NOTIFICACIONES**. El colegio ha configurado la plataforma para que podáis recibir notificaciones desde SNapp en su correo electrónico si sus hijos o tutelados han sido atendidos por el servicio sanitario escolar. No obstante, podéis configurar vosotros mismos si deseáis o no recibir este tipo de correos de aviso. Para ello acceder a Mi perfil y completad la configuración de notificaciones por e-mail.

El no recibir estos correos no implica dejar de tener acceso a la información en SNapp.

Los correos electrónicos que se le enviarán desde SNapp serán exclusivamente por atenciones que haya recibido su hijo del servicio de enfermería.

Os rogaría que completéis la **FICHA MÉDICA** de vuestros hijos. Sólo de esta forma desde el servicio de enfermería escolar, conoceremos los datos más importantes sobre la salud de vuestros hijos (alergias, intolerancias, patologías, medicaciones...) Se trata de un cuestionario que os llevará apenas unos minutos, donde además podréis subir documentación adicional si lo veis oportuno. No olvidéis darle a GUARDAR al acabar el formulario.

Si tenéis más de un hijo deberéis seguir los mismos pasos de completar ficha o crear un nuevo alumno. Así como confirmar las autorizaciones pendientes de cada uno.

Se registran todas las intervenciones realizadas a los alumnos, permitiéndome realizar un seguimiento personalizado y una comunicación activa con las familias.

5. MEDICAMENTOS

La única persona que puede administrar medicamentos en el centro es la enfermera.

Sólo podrá administrar medicación prescrita por un facultativo si se aporta **la prescripción médica correspondiente** y la **autorización** de los padres.

1. **MEDICACIÓN PAUTADA PUNTUAL:** Las familias de los alumnos que tengan necesidad de administrar medicación pautaada puntual deben informar **a la enfermera y al tutor** el primer día de tratamiento.

Se aportará la medicación siguiendo las siguientes indicaciones:

- Lo notificarán creando un plan de medicación puntual en SNapp.
- En caso de urgencia se enviará un correo electrónico a enfermeria@ciamariaz.org, identificándose con el nombre del alumno y el DNI.
- Siempre deberán de adjuntarse el informe médico y la autorización para administrar dicha medicación, indicando nombre, apellidos del alumno, curso, nombre del medicamento, dosis y hora de administración. Así como la duración de dicho tratamiento.
- Las familias podrán cada día entregar en la enfermería a primera hora de la mañana la medicación mientras dure el tratamiento y recogerla a última hora de la tarde. Se notificará si se prefiere que la medicación se mantenga en la enfermería mientras dure el tratamiento.
- No se recibirá medicamento alguno directamente de manos de los niños, éstos deben ser entregados en correctas condiciones por el responsable asignado.
- La medicación irá en su envase original en correctas condiciones

2. **TRATAMIENTOS CRÓNICOS:**

- Deben informar a enfermería el primer día de tratamiento y del mismo crear un plan de medicación en SNapp o a través de correo electrónico.
- Deberán adjuntar siempre el informe médico y la autorización para administrar dicho tratamiento.
- Si un medicamento está próximo a caducar me pondré en contacto con vosotros el mes anterior para su reposición.

3. **MEDICACIÓN DE URGENCIA:** En el caso de los alumnos necesiten medicación de urgencia (se considera aquellas encaminadas a alergias con riesgo de reacción alérgica, padecer crisis asmáticas, crisis epilépticas, hipoglucemias...), las familias siempre deberán adjuntar:

- el protocolo de actuación,
- el informe médico,
- la autorización para administrar medicación debidamente cumplimentada.

4. OTRAS INFORMACIONES:

- Recomendamos que el alumno no lleve nunca un tratamiento farmacológico en la mochila:
 - ✓ Si se da una situación de urgencia el primer lugar al que acudirán será al servicio de enfermería y el tiempo es primordial para poder actuar.
 - ✓ No es conveniente que los medicamentos queden al alcance de los niños, para evitar cualquier mal uso de los mismos.
- Todas las intervenciones realizadas a vuestros hijos se registrarán a través de la plataforma SNapp.
- El servicio de enfermería revisará las caducidades de toda la medicación aportada por las familias, así como de la disponible en el servicio, con periodicidad mensual. En el caso de que la medicación aportada por las familias esté próxima a caducar, la enfermera avisará a la familia con dos meses de antelación para su sustitución.
- El servicio de enfermería cuenta con una nevera con control de temperatura para la medicación que requiera mantenerse refrigerada.

6. SEGURO ESCOLAR

- En caso de precisar atención médica como consecuencia de un **accidente ocurrido durante la jornada escolar**, el servicio de enfermería cumplimentará la documentación requerida por el seguro escolar y las familias que no tienen contratado el servicio deberán solicitarlo presencialmente allí.
- **Todos los accidentes deben comunicarse en un plazo máximo de 72 horas.**
- Los alumnos de 3º y 4º de la ESO y Bachillerato deben acudir a la seguridad social en caso de accidente escolar.
- La familia se llevará la documentación original sellada por el centro y acudirá a los centros concertados por el seguro en los niveles de infantil, primaria y 1º y 2º de ESO.
- En caso de que se precise atención fuera del horario escolar debido a un accidente que sí haya ocurrido en el horario lectivo y no se disponga de parte de accidentes, la familia puede llamar al colegio para que se les pueda realizar el parte de accidentes correspondiente en el plazo de 72 horas.